



MEMORANDUM N° 1061/2013

A: FISCAL INSTRUCTOR

**DE: CRISTIAN JORQUERA R.
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN (S)**

MAT.: En respuesta a MEMORÁNDUM N°374/2013, que solicita revisión de Programa de Cumplimiento presentado por Sociedad Minera Patagonia Peat Limitada.

Fecha: Martes 24 de Diciembre de 2013

De mi consideración:

Revisado el Programa de Cumplimiento de Sociedad Minera Patagonia Peat Limitada, en relación a los proyectos denominados "Extracción Turba Grazzia San Juan" y "Modificación Turba Grazzia San Juan", en lo referido a la factibilidad de fiscalización de las acciones y medidas propuestas en el documento antes citado, además del modo de entrega de los reportes comprometidos, la División de Fiscalización hace presente las siguientes observaciones:

Respecto al **Objetivo Especifico 1** se recomienda:

- Acción: Especificar diámetro y profundidad del piezómetro, al menos en términos relativos al nivel freático.
- Plazo de ejecución: Registro mensual de niveles hacia el futuro no forma parte del programa de cumplimiento, ya que la medición es una obligación de la RCA y las próximas mediciones no subsanarán el incumplimiento.
- Meta: Debiese estar enfocada en la construcción del piezómetro y no en los datos medidos.
- Indicador: Acorde con lo anterior.
- Reportes: Eliminar reporte final (eso se debe reportar por 844) y Fijar reporte periódico como final, con fecha de entrega 31 de enero, el que debe incluir fotografías georreferenciadas del piezómetro y esquema de desarrollo y habilitación.
- Comentario: No queda claro las implicancias del primer pie de página.

Respecto al **Objetivo Especifico 2** se recomienda:

- Reportes: Fechas de entrega:
 1. Reporte periódico acción 1: 31 de enero.
 2. Reporte final acción 1 y reporte periódico acción 2: 28 de febrero
 3. Reporte final acción 2: 25 de abril

Respecto al **Objetivo Especifico 3** se recomienda:

- Acción: Dividir acciones de acuerdo a ítemes descritos en plazos de ejecución
- Plazo de ejecución: Plazo de preparación del informe parece insuficiente para levantar toda la información requerida.

- Reportes: Eliminar reporte final (eso se debe reportar por 844) y fijar reporte periódico como final, con fecha de entrega 31 de Enero, el que debe incluir el detalle de todas las actividades descritas en el ítem plazos de ejecución.

Respecto al **Objetivo Especifico 4** se recomienda:

- Comentario: No parece válida la solución propuesta ya que no se hace cargo del incumplimiento.

Respecto al **Objetivo Especifico 5** se recomienda:

- Reportes: Fecha de entrega de reporte final: 31 de enero.

Respecto a **Reportes en General**:

- Se propone adicionalmente que informe final de objetivo específico 2, acción 2, con fecha de entrega 25 de abril, tenga el carácter de informe final consolidado, el cual que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento.

Por lo anterior y respecto a su solicitud de revisión, es opinión de la División de Fiscalización, que la propuesta de programa de cumplimiento presentada, en los términos planteados, no permite su adecuada fiscalización, ni se orienta hacia el restablecimiento del instrumento de gestión ambiental comprometido.

Saluda cordialmente,



CRISTIAN TOROQUERA RIVERA.
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN (S)
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorio